



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1110-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE GASTOS (REEMBOLSO)**, a favor del docente **ALBERTO CORONADO MATUTTI**, por el importe de **Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/ 2,643.00)**, correspondiente al pago del registro de autores para el Congreso Internacional EIRCON 2021, del proyecto “Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta”, Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC-INV, a ser atendido con cargo a la fuente de financiamiento- Donaciones y Transferencias de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 246-2021-UNTELS, de fecha 28 de setiembre de 2021, se autorizó la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo interno a nombre del docente **ALBERTO CORONADO MATUTTI**, por el importe de **Dos mil setecientos y 00/100 Soles (S/ 2,700.00)**, para el pago del registro de autores para el Congreso Internacional EIRCON 2021, del proyecto “Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta”, Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC-INV;

Que, mediante Oficio N° 826-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 22 de octubre de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Director General de Administración (DGA), el pago en la modalidad de reembolso a nombre del docente Alberto Coronado Matutti, por lo gastos efectuados en su condición de coordinador técnico del proyecto Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC-INV, correspondiente al registro de autor en el congreso internacional INTERCON 2021 y EIRCON 2021;

Que, según Informe Técnico N° 047-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 29 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica al Director General de Administración (DGA) que con fecha 12 de octubre de 2021, el docente Alberto Coronado Matutti habría cancelado el pago de registro de autores para el Congreso EIRCON 2021, en consecuencia, corresponde gestionar bajo la modalidad de reembolso la devolución de los importes asumidos por el citado docente;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 339-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0957-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora en referencia a los Oficios N° 01453-2021-UNTELS-CO-P-OPP y 276-2021-UNTELS-CO-P-OAJ, emitidos por las Oficinas de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica respectivamente, la resolución que autorice el pago por reconocimiento de gastos (reembolso) a favor del docente Alberto Coronado Matutti, por el importe total de Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/ 2,643.00);

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 246-2021-UNTELS, de fecha 28 de setiembre de 2021, que autorizó la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo interno a nombre del docente **ALBERTO CORONADO MATUTTI**, por el importe de **Dos mil setecientos y 00/100 Soles (S/ 2,700.00)**, para el pago del registro de autores para el Congreso Internacional EIRCON 2021 del proyecto “Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta”, Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC-INV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE GASTOS (REEMBOLSO)**, a favor del docente **ALBERTO CORONADO MATUTTI**, por el importe de **Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/ 2,643.00)**, correspondiente al pago del registro de autores para el Congreso Internacional EIRCON 2021, del proyecto “Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta”, Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC-INV, a ser atendido con cargo a la fuente de financiamiento - Donaciones y Transferencias de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General